

REGLAMENTO DE ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE LICENCIADO

Considerando:

La decisión adoptada por el Comité Ejecutivo de la Facultad en su sesión ordinaria del 10 de diciembre de 2007, y el acuerdo del Consejo de Facultad del 17 de diciembre del mismo año, en orden a sustituir el actual sistema de tesis para alumnos de pregrado, el Consejo de Facultad en su sesión de 9 de junio de 2008, aprobó el siguiente:

REGLAMENTO DE ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO

PÁRRAFO PRIMERO: DE LA PREPARACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 1º: Habrá un curso denominado “Preparación de Trabajos de Investigación”, cuya aprobación será requisito de egreso. Podrán cursarlo los alumnos que se encuentren, al menos, en el segundo semestre de la carrera de Derecho.

El curso requerirá para su aprobación la asistencia a todas las sesiones programadas. El curso se aprobará (calificación “A”) o reprobará (calificación “R”).

ARTÍCULO 2º: Dicho curso de preparación deberá tener entre cuatro (4) y ocho (8) sesiones, debiendo la Dirección de la Facultad determinar su duración exacta cada año.

Los contenidos mínimos del curso serán los siguientes:

1. Búsqueda y recopilación de fuentes
2. Ordenación de la información recopilada
3. Sistemas de citación
4. Redacción, capitulación y presentación del trabajo
5. Ética de la investigación

PÁRRAFO SEGUNDO: DE LOS SEMINARIOS DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 3º: Habrá un curso denominado “Seminario de Investigación”, cuya aprobación será requisito de egreso. Para cursarlo los alumnos deberán aprobar el curso indicado en el artículo 1º y haber completados 300 créditos de la malla curricular de Derecho.

El profesor a cargo de un “Seminario de Investigación” dirigirá el trabajo del alumno desde el punto de vista tanto metodológico y formal como sustantivo.

La calificación de cada Seminario de investigación será hecha con nota uno (1) a siete (7), siendo cuatro (4) la nota mínima aprobatoria.

ARTÍCULO 4º: La Dirección de la Facultad determinará en el período de programación anual de cursos la cantidad de secciones de Seminario de Investigación que serán ofrecidas en cada uno de los semestres. Estos cursos, así como sus temas de investigación, características, profesor encargado y formas de evaluación serán propuestos a la Dirección de Investigación, por el Departamento respectivo o, directamente, por profesores que tengan la calidad de Titulares, Asociados o Asistentes, sean de la planta ordinaria o adjunta.

La Dirección de la Facultad decidirá cuáles de los cursos propuestos serán programados en definitiva.

ARTÍCULO 5º: Los cursos de Seminario de Investigación tendrán una duración semestral, debiendo tener al menos un módulo de clases cada quince (15) días. El profesor determinará el porcentaje de asistencia mínima obligatoria que exigirá en su Seminario.

Cada sección del curso no podrá tener más de veinte (20) alumnos.

ARTÍCULO 6º: La evaluación de cada alumno del curso “Seminario de Investigación” deberá estar basada al menos en la entrega de un informe o trabajo escrito de avance parcial durante el semestre y la realización de un trabajo final de investigación. La ponderación del trabajo final no podrá ser inferior al 50% de la nota final, ni representar el 100% de ella.

ARTÍCULO 7º: El trabajo final de investigación deberá cumplir, al menos, con las siguientes condiciones:

1. Deberá ser escrito.
2. Deberá contener un análisis sistemático y original acerca de un tema de relevancia jurídica.
3. Su extensión no deberá exceder las 40 páginas.
4. Deberá ajustarse a lo establecido en el programa de evaluaciones y condiciones del respectivo Seminario, conforme al artículo 4º del Reglamento de Evaluación Académica del Alumno de la Facultad de Derecho.
5. Deberá adecuarse, en lo pertinente, a las instrucciones para los colaboradores establecidas en el primer número de cada año de la Revista Chilena de Derecho.

ARTÍCULO 8º:

El alumno deberá entregar su trabajo final de investigación en la fecha fijada por la Dirección de la Facultad. El profesor a cargo del curso evaluará dicho trabajo e ingresará las notas finales del Seminario en el sistema Web de Actas de Notas, dentro del plazo establecido en el Calendario de Actividades Académicas y Estudiantiles de la Universidad.

ARTICULO 9°:

Una vez calificados los trabajos finales, el profesor deberá remitir a la Dirección de Investigación una lista que contendrá el nombre de cada uno de los alumnos inscritos en el Seminario, título del trabajo y nota final.

Junto a esta lista, el profesor deberá enviar un disco compacto en el que se incluirán, en formato PDF, todos los trabajos aprobados en el Seminario, con su informe y calificación correspondiente. La Dirección de Investigación lo enviará al Sistema de Bibliotecas de la Universidad Católica.

El plazo para remitir la lista y el disco compacto a la Dirección de Investigación será de 15 días corridos desde la expiración del plazo para ingresar las notas finales al sistema web de Actas de Notas.

ARTÍCULO 10°: Los alumnos que hayan aprobado el curso indicado en el artículo 1°, que hubieren completado 300 créditos de la malla curricular de Derecho y que tengan un promedio ponderado acumulado igual o superior a seis (6) podrán optar por realizar una tesis en los términos contemplados en el “Reglamento de Tesis para la obtención del grado de Licenciado en Derecho”, el que les será aplicable para todos los efectos.

A los alumnos que escojan la alternativa señalada en el inciso primero se les exigirá como requisito de egreso la aprobación del curso Entrega de Monografía, vale decir, la inscripción del proyecto de tesis o tesina. Con todo, estos alumnos no podrán rendir su examen de grado hasta que no tengan la tesis aprobada.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA:

El presente Reglamento será aplicable a todos los alumnos de la carrera de Derecho desde la admisión 2006 en adelante. Se considerarán de la admisión 2006 a aquellos alumnos provenientes del Programa de Bachillerato en Ciencias Sociales y Humanidades transferidos a Derecho al término del segundo semestre de 2005.

Para los alumnos admisión 2005 y anteriores, estén o no egresados, serán aplicables las disposiciones contenidas en el “Reglamento de Tesis para la obtención del grado de Licenciado en Derecho”, sin perjuicio de lo que se establece en las disposiciones segunda y tercera transitoria.

SEGUNDA:

Los alumnos admisión 2005 y anteriores que no hubiesen egresado al término del segundo semestre de 2008, podrán cursar como alumno regular alguno de los Seminarios de Investigación programados durante el primer o segundo semestre de cada año.

TERCERA:

Los alumnos admisión 2005 y anteriores que tuviesen la calidad de egresado, podrán acogerse al nuevo reglamento de actividad de investigación conforme a las siguientes reglas:

1. Se ofrecerán Seminarios de Investigación para egresados en los meses de julio y enero de cada año. Los Seminarios durarán un mes y tendrán ocho (8) sesiones. La asistencia será obligatoria.
2. Las inscripciones se realizarán con dos meses de anticipación, conforme al calendario elaborado por la Dirección de Investigación. En la asignación de las vacantes de estos Seminarios, tendrán preferencia los alumnos que hubieren aprobado el examen de grado, y entre estos, los que hubieren egresado hace menos tiempo. En caso de que la fecha de egreso fuese la misma, se preferirá al que tenga un mejor promedio ponderado acumulado.
3. Antes del inicio de cada Seminario se realizará una sesión informativa por el profesor a cargo del curso, en la que se expondrá la metodología que se seguirá en el respectivo Seminario.
4. Una vez finalizado el Seminario, el alumno tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días corridos para realizar su trabajo final de investigación, el que deberá registrarse por lo dispuesto en el Artículo 7° del presente reglamento.
5. El profesor tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para evaluar el trabajo. Será aplicable lo dispuesto en el artículo 9 del presente reglamento.
6. El alumno inscrito en un Seminario de investigación ofrecido durante los meses de enero o julio, que no cumpla con los requerimientos de asistencia, de avance o entrega del trabajo final, perderá su derecho a acogerse al nuevo reglamento de actividad de investigación, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el "Reglamento de Tesis para la obtención del grado de Licenciado en Derecho."